

Comité de Selección

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chincha, 04 de julio de 2023

CARTA N° 004/CS-AS-SM-2-2023-MDDEC.

SEÑOR(A):

LIZ ROSARIO HURTADO HUERTA

Alcaldía



ASUNTO : REMITO INFORME DE ANALISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

REF. : AS-SM-2-2023-CS-MDDEC-1

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y a su vez, remitir a su despacho, el **INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO** elaborado por el comité de selección, en la cual explica el motivo que origino el desierto del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-2-2023-CS-MDDEC-1, CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO CARMEN ALTO, DISTRITO DE EL CARMEN - CHINCHA - ICA"**.

Corresponde notificar el presente informe a la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y, remita el requerimiento correspondiente para la segunda convocatoria conforme a los alcances del requerimiento inicial, o de corresponder modificaciones éstas deben estar orientadas a ampliar la participación de mayores potenciales postores y no incluir requisitos adicionales que restrinjan la libre competencia y de igualdad de trato en esta segunda convocatoria.

Es todo cuanto informo a usted, para su evaluación y fines pertinentes.

Atentamente,



ING. NESTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES
Presidente Titular del Comité de Selección
AS-SM-2-2023-CS-MDDEC-1

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001/AS-SM-2-2023-CS-MDDEC
	Fecha del informe	4/07/2023

2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ALCALDIA
--	----------

3 ANTECEDENTES	Según Acta N° 003/AS-2-2023-CS-MDDEC de fecha 26-06-2023, el comité a cargo del procedimiento, Declaro Desierto el procedimiento por no haber ofertas válidas.
-----------------------	--

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO CARMEN ALTO, DISTRITO DE EL CARMEN - CHINCHA - ICA
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-2-2023-MDDEC/CS-1
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÚNICO

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron DOS (2) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[3] ofertas, no fueron admitidas,[4] ofertas, fueron rechazas.	X
Las Dos (2) Ofertas fueron descalificadas, 1 en los Requisitos de Calificación y la otra oferta no alcanzo el puntaje mínimo de 80 puntos para pasar a la apertura de Ofertas económicas.	

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras [6]	

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros [8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	
	
	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Derivar el presente Informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su conocimiento y emisión del informe de Requerimiento para la Segunda Convocatoria, la misma que habiéndose determinado que fue por irresponsabilidad de los postores al formular su oferta, debe ser la misma de la Primera Convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9


 NESTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES


 PEDRO JAVIER ASTOCAZA YARASCA


 EMILIO LUIS CASTILLA VASQUEZ

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN